



Sección Judicial

Remates

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Nofal, Walter Alberto c/ Nannini, Ángel s/ Ejecución de Sentencias" Expediente N° 79.992 que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714, Mar del Plata, rematará en pública subasta el 50% del bien embargado en autos al contado y mejor postor del bien inmueble sito en Avenida Independencia N° 1717, Piso 17, Departamento 6, de Mar del Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 3, Subparcela 17-06. Matrícula N° 11.774 del Partido General Pueyrredón (045). Partida 294.828. Con superficie cubierta de 59 metros 43 decímetros cuadrados; 12 metros 18 decímetros cuadrados de superficie de balcón. Superficie total para el polígono y unidad funcional 71 metros 61 decímetros cuadrados. Primera subasta EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS con la base de venta \$ 22.052,70. En caso de fracaso segunda subasta el 07 de julio de 2017 a las 14:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 16.539,50. En caso de fracaso se procederá a la subasta sin limitación de precio el 14 de julio de 2017 a las 14:00 horas. Visita y exhibición: 30 de junio de 2017 de 11 a 12 horas. Las subastas se llevarán a cabo en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958. Señal 10%. Honorarios Martillero 3% a cargo de cada parte más el 10 % sobre honorarios en concepto de aporte previsional, sellado de ley. Importes abonarse al contado en efectivo en el acto de la subasta. Estado de ocupación: De acuerdo al mandamiento de constatación glosado en autos fs. 389/390/391: Ocupado por Florencia Ríos, Germán Kunz y una beba, y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato de locación. Deudas: Municipalidad General Pueyrredón al 31/05/2010 \$ 328,90. Arba al 12/07/2010 \$ 00,00. Obras Sanitarias MGP al 07/05/2010 \$ 00,00. Expensas: al 22/05/2017 \$ 2.199,90, última expensa liquidada abril 2017. Quien resulte adquiriente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes y no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de las expensas. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, la que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. Prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado. A fin de resguardar el buen orden del acto, se autoriza al martillero a proceder en el acto de la subasta a la identificación de las personas que concurren, requiriéndole la documentación respectiva (arg. arts. 52 y 56 Ley 10.973). Mar del Plata, 14 de junio de 2017. Marina S. Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.669 / jun. 26 v. jun. 28

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Ignacio Ferrari Juez, del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Juárez Jesús Carlos s/ Gómez Raúl Manuel s/ Despido" Exp. N° 13.652, que EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:30 HORAS, en el Salón del Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la Localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Luis A. Bolettieri, CUIT 20-13468156-0 (Móvil 15-6396-8170), se procederá rematar el 50% del Inmueble con frente a la calle Dos N° 7531 Piso 4 Letra "E" UF 41 Edificio Espumas, Uno de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido del Municipio Urbano de La Costa, Prov. de Bs. As, que se compone de living comedor con balcón al frente, baño completo e instalado, cocina separada con mesada y calefón, en planta alta tres dormitorios con placards uno con ventana balcón y acceso a la terraza con lavadero, y segundo baño completo e instalado, el bien está equipado para seis personas y se encuentra desocupado, surgiendo esto del mandamiento de constatación realizado por el suscrito.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección TT, Manzana 295-a, Parcela: 2 a, Subparcela: 41, Inscripción de Dominio: Partido 123, Matrícula 15.255. U.F. 41. Deudas Arba \$. 1.110,90 al 29/05/15 a fs. 205/209, Municipal \$ 14.746,44 al 28/05/15 a fs. 199/202, Expensas \$ 1.787,64 al 22/04/15. Condiciones: Base \$ 233.297,33 al contado y al mejor postor.- Señal 10%, Comisión el 3% a cada parte, el 10% de la comisión por Aportes Ley 7.014, Impuesto Fiscal 1,2% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto, el Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. y asimismo el saldo deberá ser obrado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El Comprador tomará a su cargo la confección y tramitación de la Cédula Catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Prov. Catastro. El bien se exhibirá el miércoles 12 de julio de 2017, de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 2 de junio de 2017. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.534 / jun. 26 v. jun. 28

NICOLÁS CICHELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Berenguer Norberto Eduardo c/ Palopoli Ricardo Hugo s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 4763-2013 hace saber que el martillero Nicolás Cichello (Reg. N° 3503), con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 3726, rematará en el Colegio de Martillero Departamental (Bolívar 2958) EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017, A LAS 13 HS., con base en U\$S 85.688,05, el 100% del inmueble con frente a calle Alvarado N° 314, "Planta Baja" entre las calles Pellegrini y Bernardo de Irigoyen de la Ciudad de Mar del Plata, con una superficie total de 75 mts2 09 dcms2. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. E; Manz.: 130; Parc. 8, Subparc. 3, Polígono 00-03 y 01-03- Matrícula: 139328.- UF: 3; Conforme el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación, esto es, ocupado. Sin ofertas se realizará una 2da. el 13/07/2017 a las 13 hs. c/base U\$S 64.251,00 Y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 02/08/2017 a las 13 hs., sin limitación de precio, al contado y al mejor postor. En lo que respecta a las bases, sin perjuicio de ser fijadas en moneda extranjera, la compra se efectuará en moneda local conforme equivalencia de su valor al momento de

efectuar el pago de la señal y posterior integración de saldo de precio, según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para la adquisición de esa moneda. Se hace saber que la comisión del Martillero interviniente asciende al 3 % a cargo de cada parte (vendedora y compradora). En el acto de la firma del boleto respectivo el comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal, el sellado del boleto, comisión a su cargo y aportes sobre este último robo, como así también la constitución de domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. El inmueble está inscripto como P.H., no está integrado por distintas unidades funcionales, no cuenta con administrador, ni posee obligaciones de pago de expensas o gastos comunes.- Los asistentes al acto de subasta deberán acreditar identificación con DNI al ingreso. El boleto de compraventa será suscripto en el mismo acto en presencia de todos los asistentes. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de "realizada la subasta", bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. También, deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. El saldo de precio debe depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de los dispuesto en art. 585 CPC. Visita 03/07/2017 de 09 a 11 hs. Mar del Plata, 19 de junio de 2017. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.691 / jun. 27 v. jun. 29

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T°I; F°397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, TE: 02245-441604) rematará, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017, A LAS 11 HS. en Castelli 263 de Dolores, un inmueble, ubicado en la calle Crucero 9 de Julio s/N° entre 5 y 6 de la Lucila del Mar, cuya designación catastral es Cir. 4; Sec. Z, Quinta 5 Manzana 5a, Parcela 14 Dominio inscripto al N° 57.512 del Partido de la Costa (123) cuyo terreno tiene una superficie de 1.446,30 mts.2.-.- Condiciones: Base: \$ \$43.699,33.- Sellado 1,20%; Señal 30 %; Honorarios 4% c/p. más 10% aporte previsional; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante.- Son a cargo del Adquirente, todos los costos de protocolización de la subasta y remoción de cualquier impedimento que obstaculice la subasta; todos los impuestos gastos y contribuciones que graven el inmueble, son a cargo del precio obtenido, hasta la fecha de entrega de la posesión, de ahí en más a cargo del adquirente. El bien se encuentra cerrado y deshabitado y en estado de abandono y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario: \$ 16.488,10 al 01/07/15; Municipal: \$ 41.723,73 al 23/6/15; Absa: \$ 190,87. Visitas: 30 de junio de 2017 de 15 a 16 hs. Para mayores informes verificar el expediente o los auxiliares de justicia. Venta decretada en autos: Exp. N°: 67.579 "Nitka Daniel Rodolfo c/ Barrera Alejandro Aníbal s/ Cobro Ejecutivo". Dolores, 16 de junio de 2017. Firmado Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.350 / jun. 27 v. jun. 29

CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48.450, "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro c/Manríquez Guzmán Oscar Octavio s/ Ejecución Prendaria"; la Martillera Pública Cristina Massa (Mat. 292) del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel.: (02262) 42-3130, venderá en pública subasta EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea; un vehículo tipo sedán 4 puertas, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LS, Marca Motor y Chasis Chevrolet, N° Motor T80014738, N° Chasis 9BGSS1950BC225195, Dominio KAL 195, en el estado en que se encuentra, con la base de (\$ 89.192,00), al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Deuda Patente al 15/05/17 (\$ 27.593). Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 12 % todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta, a partir de las 10:30 hs. en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Necochea,, 21 de junio de 2017. Marta Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.304 / jun. 28 v. jun. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a ENZO ADRIÁN MEDINA, 17.235.158, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez (10) días, comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Romero Jardín, sita en calle Estomba N° 127 de esta ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia en la I.P.P. N° 21159-14 caratulada "Medina Enzo Adrián s/Lesiones leves y amenazas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, mayo 30 de 2017. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.436 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. Vanesa Leggio, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos " Mauro David Ortega s/ Encubrimiento", I.P.P. N° PP-15-00-011075-17/00, cita por el término de cinco días a MAURO DAVID ORTEGA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de junio de 2017... Cítese por edictos a Mauro David Ortega, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo." Fdo. Vanesa Leggio (Agente Fiscal). San Martín, 09 de junio de 2017. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.437 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIRTA GRACIELA GONZÁLEZ, con último domicilio en Real: Calle Pasteur N° 749 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3454, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 72 y 79, y desconociéndose el

actual domicilio del encartado de autos Mirta Graciela González cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler Secretario". Secretaria, 7 de junio de 2017.

C.C. 7.438 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa contravencional N° CO-1689-1998, caratulada "Jara Oscar Alejandro s/Infracción Artículo 96 inciso "F", decreto-Ley 8.031/73 -reconstrucción-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don OSCAR ALEJANDRO JARA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de mayo de 2017. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Alejandro Jara de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); II) Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de auto publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 31 de mayo de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.443 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1544-1998, caratulada "López Rosa Ángela s/Infracción Artículo 1° de la Ley 1.1748 y artículo 1° de la Ley 11.825 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña ROSA ÁNGELA LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de septiembre de 2000. Autos y Vistos: Considerando:... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de López Rosa Ángela, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de mayo de 2017. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

C.C. 7.444 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3841-2016, caratulada "Parente María Laura s/ Infracción Artículo 5° de la Ley 14.050", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña PARENTE MARÍA LAURA la resolución dictada en la mencionada causa. La

parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de junio de 2017. y Vistos:... Resuelta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en autos actuados respecto de María Laura Parente (D.N.I.27.909) de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73 y 19 de la Ley 13.470); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de María Laura Parente (D.N.I. N° 25.627.909), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del C.F., y merituándose que la causante de autos no ha sido habida, disponer el decomiso definitivo del efecto secuestrado en autos, a cuyo fin, dése de baja del Libro de Efectos N° II al Sobre Grande N° 277, y en consecuencia, firme el presente pronunciamiento, conforme al inciso 6° del artículo referido, procédase por Secretaría a su destrucción. A tales efectos confeccionase por Secretaría el acta de estilo y adjuntase a la misma placas fotográficas del cometido para constancia de autos; 4) Atento que, conforme a lo ordenado a fs. 63, la sustitución del Defensor Oficial por los Defensores Particulares nunca tuvo lugar en autos, ello así, por cuanto dichos profesionales no comparecieron a aceptar el cargo para el cual fueran propuestos, no corresponde como consecuencia de ello, regular los honorarios profesionales de los mismos (Arg. Arts. 91 y 92 del C.P.P.), ello sin perjuicio de considerar que la presentación de fs. 12/16 debe ser reputada inoficiosa, es decir, carente de toda utilidad para lograr el efecto perseguido con dicha presentación... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial, Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf.. Art. 1 9 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo firmado: Dr. Albert Raúl Wagener. Juez". Tigre, 1° de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.445 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a HORACIO SEBASTIÁN NACCARATO, en Causa N° PP-07-00-010432-10/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 03 de marzo de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Horacio Sebastián Naccarato en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Atento al estado de autos, notifíquese a Horacio Sebastián Naccarato de la resolución de fojas 193/194, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.475 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RAÚL CASTRO, en la I.P.P. Nro. 07-02-12614-16/00, quien se encuentra imputado por el delito de "Robo Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5,

Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 05 de junio de 2017. Ahora bien y en relación al imputado Castro Enrique Raúl, previo a resolver lo que por derecho corresponda, y teniendo en consideración lo resuelto en el punto III de la audiencia de finalización de fs. 77/78, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Enrique Raúl Castro, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccddes. del C.P.P. "Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 05 de junio del año 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.476 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CEDIRA ALBERTINA GORORDO (argentina, nacida el día 19 de agosto de 1937 en la Localidad de Vicuña Maquena (Provincia de Córdoba), hija de Luis María Gorodo Palacios y de Albertina Ribolzi, con último domicilio en calle Obarrio N° 348 de la Ciudad de Moreno -B- DNI N° 3.608.539 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° -1703-13 (4930) "Gorordo, Cesira Albertina s/ Aborto con el consentimiento de la mujer, ejercicio ilegal de la medicina y usurpación de título, TO", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2017. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 7.477 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BARRIOS GABRIEL ALEJANDRO (argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el día 26 de septiembre de 1983 en C.A.B.A., hijo de Darío Barrios y de Nélida Biglia, con último domicilio conocido en calles 50 bis y Manchi de la Localidad de San Andrés de Giles -B-, DNI N° 30.477.308) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-2318-2016 (6321), "Barrios, Gabriel Alejandro s/ Encubrimiento Calificado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2017. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 7.478 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARÍA BELÉN FALK, argentina, con DNI N° 36.874.952, nacida el 6 de agosto de 1992 en Capital Federal, hija de Pedro Mario Bustos y de Blanca Elena Falk, apodada "Boli", soltera, instruida, desocupada, con último domicilio en calle General Madariaga N° 2577 de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-200-2017 (6439), "Falk, María Belén s/ Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento en grado de tentativa, robo simple y hurto simple", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 12 de junio de 2017. Natalia S. Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.479 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-953-2017-6208, caratulada: "Pérez, Asunción Diamela Belén s/ Desobediencia en Carmen de Areco -B- ", notifica a la nombrada ASUNCIÓN DIAMELA BELÉN PÉREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 12 de junio del año 2017... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Pérez, Asunción Daimela Belén por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 12 de junio de 2017.

C.C. 7.480 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber que en los autos caratulados "Puchuri Rafael Osvaldo s/Quiebra (Pequeña)": con fecha 17 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de RAFAEL OSVALDO PUCHURI, D.N.I. 25.690.752, con domicilio real en calle 33 N° 477 piso 4° depto. B de La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Cecilia Laura Philipps, con domicilio en la calle 41 N° 578 Planta Baja de La Plata, abierta al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:30 a 18:30, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 12 de septiembre de 2017 (art. 32 LCQ). Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda la documentación de carácter contable (art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de septiembre de 2017 el plazo para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; el día 25 de octubre de 2017 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del art. 35 LCQ y el día 7 de diciembre de 2017 deberá presentar el informe General del art. 39 LCQ. Hasta el día 22 de diciembre de 2017 podrán deducirse observaciones al informe general de la Sindicatura en los términos del art. 40 LCQ. La Plata, 12 de junio de 2017. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.464 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1257 seguida a Eduardo Ezequiel Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego, Abuso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDUARDO EZEQUIEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, soltero, con último domicilio en la calle De Roma B°, 964 de la localidad de Pontevedra; partido de Merlo hijo de Juan Carlos Hernández y de Berta Suárez con D.N.I. N° 31.857.109 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de junio de 2017. I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero, remítanse los mismos aconocimiento del titular de la Unidad Funcional de Defensa y Juicio N° 5 a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eduardo Ezequiel Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, baja apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de junio de 2017.

C.C. 7.520 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2421 seguida a CELSO ARIEL PONCE por el delito de Lesiones leves agravadas por resultar la víctima una persona con quien ha mantenido una relación de pareja, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ponce, apodado "Pipo" titular del D.N.I. N° 26.005.015, de nacionalidad argentina, nacido el

día 5 de mayo de 1977 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, hijo de Miriam Guadalupe López (v), y de Agustín Ponce (f), de profesión Panadero, con último domicilio en la calle Bernal N° 1441 Barrio los Aromos, de la localidad de Libertad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de junio de 2017. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Celso Ariel Ponce por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Antonio Claudio Mele. Juez (P.D.S.)". Secretaría, 13 de junio de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.521 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P N° 12-00-003761-17, caratulada: "Pérez, Alejandro Santiago s/ Hurto en tentativa" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 14 días del mes de junio del año 2017. Autos y Vistos: ...Considerando:...Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 129, 303, 304 y ccddes. del C.P.P.: Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO SANTIAGO PÉREZ (DNI 41.452.664), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal, sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Horacio Lasarte dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. N° 1 Deptal. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal). Belén Beauchamp, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.535 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP- 03-02-000120-13/00) seguida a MATÍAS JULIÁN GÓMEZ por el delito de Lesiones leves - Atentado contra la autoridad agravado por la comisión a mano armada - Daño agravado por el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suipacha N° 330 de Tigre, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer al imputado Gómez Matías Julián, en orden a los delitos de Daño agravado con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, Lesiones leves y Resistencia a la autoridad.. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Gómez Matías Julián y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2017.

C.C. 7.536 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002669-16/00 caratula "s/ Usurpación de inmueble -Art. 181 Inc. 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO DOURA cuyo último domicilio conocido era en calle Jerónimo Salguero N° 2826, Piso 9º de C.A.B.A., la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 14 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución y constitución en carácter de particular damnificado por parte del denunciante de autos Vilo Gabriel Francisco, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Maximiliano Estigarribia Narkzian, y Considerando: I) Que el denunciante Gabriel Vilo, solicita la restitución del lote identificado catastralmente como IV -BB-184-1, sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa. Dicho pedido ha sido ratificado posteriormente por el Sr. Agente Fiscal quien entiende que en base a las constancias colectadas en autos se encuentran acreditados los extremos necesarios para proceder a la restitución en los términos del Art. 231 bis del C.P.P. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento Civil y Comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia de fs. 1 y vta., acta de inspección ocular de fs. 4 y vta., fotografías de fs. 5/6, croquis ilustrativo de fs. 7, documental de fs. 9/13, declaración testimonial de fs. 16/18, documental de fs. 19/21, fotografías de fs. 22/27, declaraciones testimoniales de fs. 38 y vta., 39 y vta., acta de inspección ocular de fs. 41, fotografías de fs. 42/43, y demás constancias de autos, entiende la firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que advirtiendo las constancias agregadas a la presente IPP y valorando principalmente la documental glosada a fs. 19/21 vta., es que entiende el suscripto se encuentran acreditados los extremos necesarios tendientes a cubrir la verosimilitud en el derecho necesario para su proveimiento favorable. Asimismo, conforme lo reseñado por la víctima de autos, quien indica que en el mes de mayo al apersonarse en su lote, fue sorprendido con la construcción que se estaba llevando a cabo en la heredad producto del ilícito, es que puede inferirse la existencia de uno de los modos comisivos contemplados por el Art. 181 del C.P., esto es la clandestinidad. V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 Inc. 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva a la suscripta a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP), Máxime teniendo en cuenta la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Departamental, conforme surge de fs. 55/56 vta. Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas, con denominación catastral IV-B.B.-184-1 de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa y su restitución a Gabriel Francisco Vilo. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese a Diego Doura, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Librese oficio, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes (imputados y denunciante) en el término urgente, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad. Regístrese". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial

Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación impetrada por el Sr. Oficial Notificador de la C.S.J.N. Diego Urso, de fs. 90 vta. de la presente I.P.P., informando que del encartado Diego Doura, no pudo ser notificado del auto de fs. 59/60, ya que se ausentó del domicilio denunciado en autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. "Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017". Dra. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.537 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 47 entre 14 y 15 N° 957 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Acevedo Juan Carlos s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 20 de abril de 2017 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS ACEVEDO, DNI 13.324.633, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Paula Ana Longhi con domicilio constituido en calle 8 N° 73 PB de La Plata, abierta al público los días hábiles de 13:00 a 16:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 del mes de agosto de 2017, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 22 de agosto de 2017 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 19 de septiembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 3 de octubre de 2017 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.), hasta el día 2 de noviembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 LCQ; el 3 de noviembre de 2017 como fecha límite a los efectos previstos en el arto 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de diciembre de 2017 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 13 de junio de 2017. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.566 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN RAÚL CERATO RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-31433-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de junio de 2017. (...) IV. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225/232, y atento lo solicitado por la Defensa Oficial a fs. 242, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hernán Raúl Cerato Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. V. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 de Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2017. Liliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 7.575 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a JUAN RAMÓN VILLALBA en orden al delito de Robo Agravado y otros en la I.P.P. N° 07-00-047690-13/00 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Acuerdo (...) Antecedentes (...) Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible la impugnación articulada por el fiscal General, Dr. Enrique Bernardo Ferrari. II. Rechazar el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, confirmar el pronunciamiento dictado en fecha 20 de agosto de 2015 por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora en cuanto sobreseyó a Claudio Victorino Bogado, Juan Ramón Villalba y Fernando Walter Conti, sin costas. Rigen los artículos 20 Inc. 1, 106, 210, 323, 334, 337, 433, 448, 450, 2º párrafo, 451, 452, Inc. 3º, 46 a contrario sensu, 530 y 532 del C.P.P.. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y remítase (...) Fdo. Dres: Ricardo R. Maidana, Daniel Carral; Jueces. Como así también, el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En virtud de lo informado a fs. 425 y lo actuado a fs. 409, y a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, librense edictos a fin de notificar al ciudadano Juan Ramón Villalba de la resolución obrante a fs. 401/404 la que se publicará en el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dr. José Luis Arabito. En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de junio del año 2017.

C.C. 7.576 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OVIEDO CLAUDIO IGNACIO, en la causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-12207-11 (R.I. 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., y registrada bajo el N° 1156-2011 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y considerando: La presente causa trata un hecho de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves presuntamente ocurrido el día 03 de marzo de 2011 en Claypole, Partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de abril de 2011 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 12 de mayo de 2011 se concedió a Claudio Ignacio Oviedo el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 72/73 vta.), imponiéndole al imputado el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los Inc. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis del Código Penal, como así también el pago de la suma de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé", pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien \$100) cada una. Dicha resolución fue notificada al probado Oviedo aludida en la misma fecha conforme se desprende de fs. 74, haciéndole entrega además de un oficio para su presentación ante el Patronato de Liberados Delegación Lomas de Zamora. Del mismo modo destaco que con fecha 19 de mayo de 2011 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, siendo el primer despacho efectuado en esa Sede en fecha 01 de junio de 2011. Que habiéndose remitido el incidente de suspensión de juicio a prueba por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Local, por haberse cumplido el plazo de su

otorgamiento (fs. 94) y visto lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente (fs. 93), una vez devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba, se citó al probado a fin que aporte las constancias de sus presentaciones ante el Patronato de Liberados, haga efectivo el pago de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé" (fs. 95). Ante de infructuosos intentos de notificar en su domicilio a Oviedo a fs. 112 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó se declare al nombrado rebelde y se inserte su comparendo compulsivo. De la pretensión del Sr. Representante del Ministerio Público se corrió vista a la defensa, conforme se desprende de fs. 116, solicitando la misma que se cite a su asistido mediante edictos previo a resolver lo solicitado. Una vez cumplimentado con la publicación aludida a fs. 122 y con fecha 01 de marzo de 2016 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de Claudio Ignacio Oviedo. Así las cosas a fs. 126 se presentó el Sr. Defensor Oficial solicitando se resolviera la extinción de la acción. En su escrito expresó que la presente causa fue radicada con fecha 27 de abril de 2011 en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, cuya pena máxima resulta ser de dos años. Posteriormente se concedió la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, operando dicho plazo el 11 de mayo de 2013. Por lo que a su entender se encuentra holgadamente abastecidos los plazos de prescripción de la acción, por lo que solicitó se decrete su extinción, su consecuente sobreseimiento y revocación de rebeldía. Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó, previo a expedirse, se actualicen los informes de reincidencia y antecedentes del causante. Actualizados los mismos, a fs. 142 se volvió a correr vista de la pretensión defensiva manifestando el Sr. Representante de la Sociedad a fs. 143 que de la lectura de las actuaciones advirtió que no se han abastecido la totalidad de las obligaciones a las que se comprometió cumplir Oviedo y aceptó como tales recayendo en su persona dicho cumplimiento. Además manifiesta que teniendo en cuenta su actual situación procesal entiende que la extinción pretendida no debe prosperar, debiendo la Suscripta revocar dicho instituto. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 12 de mayo de 2011 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos (2) años con relación al imputado Claudio Ignacio Oviedo, período este que feneció el día 11 de mayo de 2013. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778), en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-/V-2004, entre muchas otras). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 53/56 es el de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves a tenor de los Arts. 45 y 54, 89 y 238 incisos 1ro. y 4to. del Código Penal, los cuales preveen una pena de dos (2) años. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del

Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 134/135 y fs. 138/139, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Claudio Ignacio Oviedo por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Ignacio Oviedo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de Hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ Prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ignacio Oviedo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Claudio Ignacio Oviedo, en la presente causa N° 07-00-12207-11 (R.I. 4172) que se le sigue en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Ignacio Oviedo, titular de D.N.I. N° 18.392.470, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 17 de octubre de 1967, en Adrogué, empleado, hijo de Mario Ignacio Oviedo y de Marta Morales de Oviedo, domiciliado en calle Marconi N° 142, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2098108, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 683039 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luchiani, Secretaria.". Secretaria, Banfield, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.577 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BÁEZ GREGORIO, poseedor del DNI 11.916.637; nacido el 4 de enero de 1956 en

Entre Ríos, hijo de Gregorio y de Rosa Petrona Almarante, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-54226-16 (Registro Interno N° 7062), caratulada "Báez Gregorio s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 122, y visto lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado de autos a fs. 127; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.584 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 14 días del mes de junio de 2017, en el marco de la IPP N° 15-01-17351-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Departamento Judicial de San Martín, Descentralizada Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto: "Los Polvorines, 14 de junio de 2017. Al existir elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y motivo bastante para sospechar que RUBÉN GERARDO CÁCERES, ha participado de su comisión, désignase audiencia respecto del nombrado para el día 11/08/17 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, tal como fuera oportunamente dispuesto a fs. 50, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Por lo demás y en atención a las constancias obrantes a fs. 38, 47 y 56, notifíquese al causante por edictos. Notifíquese". Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal.

C.C. 7.585 / jun. 27 v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización del Sr. CHAPARRO CARLOS ALBERTO, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744). Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten. La resolución que lo ordena se transcribe: "Mar del Plata, 20 de abril de 2017. Tiénese presente lo manifestado y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización del Sr. Chaparro Carlos Alberto, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744). Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dra. Amelia Teresa Mastrogiacono, Juez". "Mar del Plata, 6 de junio de 2017. Hágase saber que el actor litiga con beneficio de pobreza (Art. 22 Ley 11.653) a fin que el Boletín Oficial otorgue al pedido de publicación el trámite en relación a la condición de trabajadora invocada beneficio de Gratuidad. (Art. 36 del CPCC). Fdo.: Dra. Amelia T. Mastrogiacono, Juez". Mar del Plata, 12 de junio de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 7.586 / jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - En los autos caratulados "Montenegro Daniel Edgardo c/ Salvi Roberto Eduardo s/ Despido" Exp. N° 60.766 de trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 2 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, a fin de solicitarle tenga a bien disponer la publicación por 3 (tres) días el presente edicto. La resolución que se ordena notificar se transcribe a conti-

nuación: "Mar del Plata, 29 de mayo de 2017. Previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crea con derecho a la indemnización por muerte del Sr. MONTENEGRO DANIEL EDGARDO, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744. Amelia Teresa Mastrogiacomio, Juez. Mar del Plata, 14 de junio de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 7.587 / jun. 27 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en calle Las Heras N° 339 de esta Ciudad, cita y emplaza a la Sra. NILDA BEATRIZ DÍAZ VILLAGRA por el plazo de diez (10) días en autos caratulados "Pérez Díaz Jéssica Paola s/Guarda de personas (Art. 234 del CPCC)", en trámite por ante este Juzgado, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presentes en caso de incomparecencia. Florencio Varela, 5 de mayo de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 7.589 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARABAJAL FÁTIMA VERÓNICA, poseedor del DNI N° 24.678.508; nacido el 18/09/1975 en Monte Grande, hijo de Julio y de Alcira del Carmen Valenzuela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 53.051/10 (Registro Interno N° 4380), caratulada "Carabajal Fátima Verónica s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 146/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.581 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a PEREYRA VÁZQUEZ CLAUDIA NÉLIDA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52251-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.578 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ORELLANA MARCELO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 43.315.898; nacido el 15/10/1993 en Lomas de Zamora, hijo de Juan Marcelo Gómez y de María Cristina Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-

21003-12 (Registro Interno N° 4975), caratulada "Orellana Marcelo Alejandro s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.579 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALFONSO WALTER MATÍAS, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 37.023.040, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación empleado en seguridad, nacido el día 30 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Walter y de Ana Isabel Valle, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1526 de la localidad de Villa Corina, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.401.388 de la Sección A.P. y legajo personal U2897057 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611) caratulada "Alfonso Walter Matías s/ Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.580 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a COPEDE BRIAN CARLOS DANIEL, poseedor del DNI 37.256.725; nacido el 17/02/1994 en Lomas De Zamora, hijo de Aide Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-65478-15 (Registro Interno N° 6977), caratulada "Copede Brian Carlos Daniel y otro s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 199, fs. 201, fs. 212, y fs. 215 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto

to que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dra. Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.582 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ARISTIQUEI PABLO DANIEL, poseedor del DNI N° 27.382.826, nacido el 26 de junio de 1979 en Capital Federal, hijo de Julio Agustín Aristiquei y de Paula Jesús Pérez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036881-16 (Registro Interno N° 7064) caratulada "Aristiquei Pablo Daniel s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.583 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ELENA FERNÁNDEZ y MANUEL ANTONIO TORRES, en la causa N° 673135 (N° interno 2445) seguida a los nombrados en orden al delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 16 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Manuel Antonio Torres y Elena Fernández (artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Manuel Antonio Torres y Elena Fernández en la presente causa N° 673135 (N° interno 2445) que se les sigue en orden al delito de hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 y 67 del Código Penal). III.- Sobreseer a los imputados Elena Fernández, casada, cosmetóloga y peluquera, peruana, hija de Mariano y de Leonor Ruiz, nacida el 19/02/51 en Lima, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418, depto. 4, 1° piso de Caseros, prontuario N° U834089 del R.N.R. y 1.202.287 de la Sección AP, y a Manuel Antonio Torres, soltero, peón de albañil, peruano, hijo de Manuel Antonio y de Petronila Mendoza, nacido el 19/11/76 en La Luma, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418 de Caseros, prontuario N° U834031 del R.N.R. y 1.202.285 de la Sección AP... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield 16 de junio de 2017.

C.C. 7.626 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BENÍTEZ

NÉSTOR GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4866-15 (N° interno 5902) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Coacción, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benítez Néstor Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield 14 de junio de 2017.

C.C. 7.627 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALFONSO ABRAHAM LUCAS EZEQUIEL, poseedor del DNI 34.089.207; nacido el 06/09/1988 en Avellaneda, hijo de Abraham Alfonso y de Ana María Berrechia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-10020-14 (Registro Interno N° 6667), caratulada "Alfonso Abraham Lucas Ezequiel s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Visto lo informado por la Actuaría, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.628 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ABREGU CARLOS ADRIÁN, poseedor del DNI N° 34.222.701; nacido el 10/10/1988 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Carlos Gustavo y se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-47562-16 (Registro Interno N° 7117), caratulada "Abregu Carlos Adrián s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 67 y fs. 70 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.629 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, en causa 07-00-020382-17 (R.I. N° 7311) notifica por este medio a HORACIO ORLANDO BOLTEN, D.N.I. N° 26.474.902, apodado "Avión", de 39 años de edad en la actualidad, nacido el día 6 de febrero de 1978, en CABA, estado civil divorciado, instruido, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Campos N° 472, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hijo de Orlando Américo Bolten y de María Elena García, identificado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1492001 AP, caratulada "Bolten Horacio Orlando s/Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Horacio Orlando Bolten, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo)... Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.630 / jun. 28 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Lombardo, notifica y emplaza a: REBECA RAMÍREZ, ROBERTO AQUINO y JAQUELINE RAMÍREZ a la audiencia prevista para el día 9 de agosto de 2017 a las 9 horas en los autos caratulados: " R.J.G s/Abrego" expediente número: LZ 26542/2015, en los cuales se ha resuelto:" Banfield, 21 de junio de 2017. Agréguese, siendo que la progenitora del joven de autos no fue debidamente notificada, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 9 de agosto de 2017 a las 9 horas. Notifíquese Dra. Alicia Etelvina Taliercio, Juez de Familia. "Banfield, 30 de junio de 2016. A los mismos fines que la audiencia prevista a fojas 127 ... Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiendo transcribirse el punto dos y tres de la citada providencia. Dra. Alicia E. Taliercio, Juez. Puntos dos y tres de la citada providencia: "Banfield, 11 de septiembre de 2015... Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursarán las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estimen corresponder, deberán contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrán requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberán dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la ciudad de Banfield. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con expreso cumplimiento del art. 338 del CPCC. Dr. Enrique Quiroga, Juez (PDS). Banfield, 21 de junio de 2017. Alicia Etelvina Taliercio, Juez.

C.C. 7.632 / jun. 28 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única, se hace saber que en autos caratulados "Crespo Mauricio Alberto s/Quiebra" (Exp.62312) el día 21/03/2016 se decretó el estado de quiebra de don MAURICIO ALBERTO CRESPO, D.N.I. 20.037.266, con domicilio real en calle Alvear N° 449 de Bolívar; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 07 de septiembre de 2017. Síndico: Cra. María del Carmen Sposato, con domicilio en calle Maipú N° 852 de Azul, horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 30 de octubre de 2017, y el informe general

del art. 39 el día 19 de diciembre de 2017. Se hace saber también que el decreto de quiebra importa, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, y la orden al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; y dentro de las 24 hs, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial, haciéndose saber esta resolución, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Fdo. Dr. Juan Carlos Tato, Juez. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

C.C. 7.643 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ LUIS RAMÓN, poseedor del DNI N° 13198116; nacido el 11/04/1957 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Luis y de Cecilia Máxima Jimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 875938 (Registro Interno N° 2862), caratulada "González Luis Ramón s/ Robo simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.631 / jun. 28 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Hernán Azcurrain, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, piso 1 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bruno Fabián c/ COSTA Y CONLES MARÍA ISABEL y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Sumario)" (expediente número 12616), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, designado catastralmente como: Circ. VII; Secc. C; Manzana 82; Parcela 17; Partida 91876, Matrícula 157953, sito en la cabe Coronel Francisco Seguí 5564/70 de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza (070), para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Hágase saber al peticionante que se encuentra exento de abonar los gastos que le demande el presente trámite. San Justo, 21 de abril de 2017. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

C.C. 7.633 / jun. 28 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Brown y Colón, 3° piso, sector I de la Ciudad y Partido de Morón, en los autos caratulados "Urriaga María Rosa c/ Fino Juan Carlos y otros s/ Accidente de trabajo - Acción especial" (Exp. N° 19285), cita y emplaza por diez días a los herederos de ERNESTINA MAGNOBA MAIBEL MONSALVO, a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor Oficial. Secretaría, 9 de junio de 2017. Dra. Adriana Claudia Fariña, secretaria.

C.C. 7.634 / jun. 28 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Sarmiento 2760 de Mar del Plata, en los autos caratulados "Arredondo Cristian Ariel c/ Albornoz Andrés Mateo y otro/a s/Despido" Expte. N° MP-34593-2014 ha ordenado la presente publicación de edictos a los fines de citar por 30 días a herederos y acreedores de quien fuera el fallecido Sr. ANDRÉS MATEO ALBORNOZ (DNI N° 5.084.375), para que se presenten en autos hacer valer sus derechos. Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Mar del Plata, 02 de junio de 2017. Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario.

C.C. 7.635 / jun. 28 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 288/2015 (3481) caratula-da "Demetrio, José s/ Robo en grado de tentativa (I.P.P. N° 1115/15)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JOSÉ DEMETRIO (D.N.I. N° 18.801.730), la siguiente resolución: "Tandil, 13 de junio de 2017. Atento el estado de la presente causa y desconociéndose el domicilio actual de José Demetrio hágase saber al mismo que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio/ bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts., 303 y concs. del CP.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita por el término de cinco días como también por la fijación de edicto en la cartelera de este Juzgado durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art: 129 del CP.P. Oficiése. Firmado: Carlos Alberto Pocorena- Juez Correccional. Tandil, 13 de junio de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 7.649 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-076948-04/00) seguida a MENESES, VANESSA ISABEL s/ Usurpación de propiedad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1529 de esta localidad, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Vanessa Isabel Meneses y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación de Propiedad. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, y 181 Inc. 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 15 de junio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.650 / jun. 28 v. jul. 4

1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oviedo Torres, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ALDERETE GONZÁLEZ JUAN RAMÓN, en los autos caratulados "Pereira Echeverría Sabrina Estanislada c/ Alderete González Juan Ramón y/o Titular s/ Usucapión" (44.348) para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 5 de mayo de 2017. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.541 / jun. 23 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 17/05/2017 que ha sido declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de RAFAEL LORENZO SNIPE, DNI 7.718.878, domiciliado en la calle 47 N° 1212 entre las de 19 y 20 de la Ciudad de La Plata. Carátula del proceso: "Snipe Lorenzo Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente 150.813/2017. Síndico designado Contador Juan Carlos Petrasso, con domicilio en la calle 13 N° 857, piso 8, Of. 84 de la Localidad de La Plata, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de los créditos. Días de atención de lunes a jueves de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Fecha para la presentación de los créditos a verificar ante el Síndico hasta el día 14 de julio de 2017, debiéndose presentar ante el mismo de toda la documentación necesaria para acreditar la causa del crédito. Observaciones y/o impugnación respecto a las solicitudes de verificación, se ha fijado hasta el día 11 de agosto de 2017. Informe Individual el día 11 de setiembre de 2017. Informe General el 24 de octubre de 2017. Observaciones al Informe General podrán ser presentadas hasta el 7 de noviembre de 2017. Audiencia informativa para el día 29 de diciembre de 2017 a las 10 hs., que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el 7 de febrero de 2018. La Plata, 8 de junio de 2017. Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.642 / jun. 27 v. jul. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO REYNALDO PÉREZ. San Isidro, 11 de mayo de 2017. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.958

POR 3 DÍAS - El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO MIGUEL SCHROEDER AUBONE, DNI N° 11.528.977 lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados "Schroeder Aubone Gustavo Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 31241/2017. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

L.P. 21.742 / jun. 28 v. jun. 30

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 15 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines N° 0100008 4038 por la suma de U\$S 100.000 Mep N° 35.830.339, N° 01000084045 por la suma de U\$S 45.000, Mep N° 35.830.362 y N° 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito M. T. de Alvear 1840 piso 3º "331" C.A.B.A., comunica por cinco días que se han fijado nue-

vas fechas en el Concurso Preventivo de CROSS SOLUCIONES S.A., Expte. 2715/2017 (CUIT 30-70882138-8). Los acreedores con créditos contra la concursada deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos A. Quaizel, domicilio Planes 758 1º "A" C.A.B.A., hasta el día 10 de agosto de 2017. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, 22 de septiembre y 6 de noviembre del 2017. Audiencia informativa 25 de abril de 2018 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 15 de junio de 2017. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.953 / jun. 28 v. jul. 4

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIRTHA BEATRIZ PATANE DNI 11.292.254 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de junio de 2017. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

M.P. 34.709

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Celani Héctor Raúl s/Ausencia con presunción fallecimiento", Expte. N° 111203, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses al Sr. CELANI HÉCTOR RAÚL (DNI N° 5.511.214), argentino, nacido el 06 de agosto de 1946, último domicilio conocido en Ruta Provincial N° 88 Paraje El Boqueron, Batán, de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 146 CPC., y 24, 25 de la Ley 14.394). Mar del Plata, 4 de mayo de 2017. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.711

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340 piso 3º, en autos caratulados "Ovin Edelmiro José y otro/a c/ Vilkauskas José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° de causa: SI-11853-2013) cita y emplaza a los herederos del demandado JOSÉ VILKAUSKAS y a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle Gdor. Ugarte N° 936 del Partido de Tigre identificado con la nomenclatura catastral Circ 3 Sec. F Mza. 82 Parc. 17 Tigre mediante edictos los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Fomento" de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del C.P.C.C.). San Isidro, 29 de mayo de 2017.

S.I. 40.306 / jun. 27 v. jun. 28

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a ANTONIO FORNES y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 51 B, Parcela 21, con frente en la calle Santa María, entre Derqui y Asamblea de Almirante Brown, emplazándoselos para que, en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "De Nicola, CarLa y Otro c/ Fornes Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 93322), bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2017. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.539 / jun. 27 v. jun. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala I), del Departamento Judicial de San Martín, cuya presidencia ejerce el Juez Dr. Carlos Ramón Lami, Secretaría Única, con domicilio en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 10, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Deserio Roberto Martín y Otro c/ Morales Guillermo y Otro s/ Daños y Perjuicios (sala I- Expte. N° 62.386)" cita y emplaza a herederos de GUILLERMO MANUEL MORALES, debiendo comparecer los mismos en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 341 segundo párrafo del C.P.C.C. San Martín, 7 de junio de 2017. Martín A. Llambias, Secretario.

S.M. 52.937 / jun. 27 v. jun. 29

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a MARÍA DEL HUERTO BADIN (esposa del demandado fallecido Manuel Raúl Jordan); y los demás eventuales herederos en los autos caratulados “Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Rosillo Norberto Oscar y otros s/ Ejecutivo" para que dentro del término de diez días de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Morón, 17 de mayo de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 62.117 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morán, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cita por quince días a PAZ BRIAN ALBERTO para que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda entablada en autos Veintemiglia Martín Daniel c/ Cabral, Marco, Claudio y otro s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 21 de marzo de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 62.132 / jun. 28 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morán, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, Morón (1708), cita y emplaza por diez días a CÓRDOBA LUIS ALFREDO para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda entablada en los autos "Vargas Sebastián Damián c/ Córdoba Luis Alfredo y otros s/ Daños y Perjuicios" , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 23 de marzo de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 62.133 / jun. 28 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez, en autos “Jiménez, Haydée Beatriz c/ Aneca Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” exp. N° MG-7597-2014, cita y emplaza a ANECA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Circ. IV Sección G, Quinta 3 Parcela 19a, 18a y 18b designadas y

unificadas conforme al plano de usucapión como Parcela 18c del Partido de Moreno para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Dr. Gabriel H. Acosta. Juez. Moreno, 15 de mayo de 2017. Paula Elías Fernández Gurawski, Secretaria.

Mn. 62.137 / jun. 28 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a MIGUEL ÁNGEL ACUÑA en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Acuña Miguel Ángel s/ Cobro Ordinario de sumas de dinero" para que en el término de quince días tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 3 de marzo de 2017. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.150 / jun. 28 v. jun. 29

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 25 N° 627 de la Ciudad de Mercedes, en autos caratulados "Argibay Luz María c/ Fosatti José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 122.502 cita a don JOSÉ FOSATTI, para que comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos en el término de diez días. Ello, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Mercedes, marzo 21 de 2017. Zulma I. Lepori, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.186 / jun. 26 v. jun. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del depto. Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 e/28 y 30 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos caratulados Nasello Cables SA c/ Meregone, Hermelinda s/ Prescripción Adquisitiva Larga” (Expte. 92.732), cita a los presuntos herederos de HERMELINDA MEREGONE y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el cuartel segundo de la ciudad de Luján, calle Saulmer y Colectora Ruta N° 5, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana A, nomenclatura catastral: circunscripción: II, sección; D, manzana: 16, parcelas: 2, 3 y 4; partidas inmobiliarias: 13.424, 30.460 y 30.461; inscripto su dominio en el Registro de la propiedad en el folio 263 del año 1949 del partido de Luján (064); emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente (Art. 681 CPCC). Mercedes, 14 de junio de 2017. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.221

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Mendoza Valeria Romina c/Zanazzi, Alejandro Juan s/Filiación” Expediente N° tres mil quinientos setenta y tres, ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber, conforme dispone el artículo setenta del Código Civil y Comercial de la Nación, que la Sra. ROMINA VALE-RIA MENDOZA en virtud del presente juicio de filiación cambia su apellido por el de Mendoza Zanazzi por haber resultado ser hija del Señor Alejandro Juan Zanazzi. Mercedes, 30 marzo de 2017. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

Mc. 67.225 / 1º v. jun. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Junín, con domicilio en calle General Paz N° 77 a cargo de la Dra. Guillermina Venini, notifica y se le da traslado al señor JOSÉ EUGENIO DELLAGIOVANA, en los autos caratulados "Dufour Noemí Mabel c/ Dellagiovana José Eugenio s/ Divorcio Contradictorio" de la Petición de Divorcio. Se le hace saber al requerido que podrá ofrecer una propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio, en las condiciones previstas por la Ley (Art. 438 2do. y 3er. párrafo del C.C.C.N.). Junín, 11 de mayo de 2017. José Luis Abrahan, Secretario.

Jn. 69.741 / jun. 27 v. jun. 28

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, Dep. Jcial. de San Nicolás a cargo del Dr. Jorge A. Baldarenas, en autos "Petri, José Luis c/Carreras, Roberto Gonzalo Juan y otro/a s/Daños y perjuicios" Exp. N° 1807-2014, cita y emplaza por cinco días a PATOLINI, ARIEL RODOLFO DNI 17.733.088, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 19 de abril de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.488 / jun. 28 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos autos - sito en Avda. Alberdi 886: Parcela 33 de la Manzana 13, Circunscripción 11, Sección D - para que dentro del plazo de 10 días así lo acrediten en autos caratulados “CIAMPICHINI MIRTA CRISTINA c/ De Francucci Armando s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, Expte N° 8227-2015. San Nicolás, 06 de junio de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.489 / jun. 28 v. jun. 29

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a DI RADO AMANDA ELIA y POLOGNOLI AMANDA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles motivo de litis, sito en calle Suipacha 854, Partido de Tres Arroyos, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos "Van Houtte, María Eugenia c/ Polognoli Amalia s/ Prescripción adquisitiva Larga" Expte. V-33463, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 21 de abril de 2017. Arnaldo Ballatore, Secretario.

T.A. 87.321 / jun. 28 v. jun. 29

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarria, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado VARELA, CLOTILDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Arias Alberto Jorge c/ Varela Clotilde s/Prescripción adquisitiva vicenal /Usucapión (Expte. N° OL-667-2015), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle A. Colella N° 1360 entre 2 y 4 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-005088-8, Circ. II, Sec. J, Ch. 871, Mz. 871 HH, Parc. 8, Matrícula 53.205 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de mayo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.678 / jun. 28 v. jul. 11